

MÁS ALLÁ DE LOS OFICIOS FINANCIEROS Y DE JUSTICIA: PATRIMONIALIZACIÓN Y VENALIDAD EN LA INQUISICIÓN PORTUGUESA (1536-1821)¹

Bruno Feitler – Bruno Lopes

(UNIFESP; CNPq) – (CIDEHUS-UÉ; CSG-ISEG-UL; CITCEM-FLUP)

Resumen: Este artículo estudia un aspecto poco conocido del impacto social de la Inquisición portuguesa, concretamente su papel en tanto que *locus* de movilidad social entre los oficiales internos de los tribunales. Analizamos las carreras de algunos de los oficiales legos activos en continuidad en los propios tribunales metropolitanos (alguacil, alcaldes de las cárceles, despensero, porteros, guardias y solicitadores). Después de establecer una cronología con los diferentes tiempos de los modos de obtención y de transmisión de esos oficios, desde la remuneración de servicios a la venta en subasta pública, buscaremos entender qué impactos tuvieron la posesión y/o el real ejercicio de los oficios en la vida de esos hombres y de sus familias, más allá de la mera función alimenticia y el evidente papel de certificación de la pureza de sangre.

Palabras clave: Inquisición portuguesa – Oficiales legos – patrimonialización – venalidad de oficios.

Abstract: This article studies a little-known aspect of the Portuguese Inquisition's social impact: its role as a *locus* of social mobility among the internal officials of the tribunals. We analyze the careers of some of the lay officials continuously in service in the metropolitan courts (bailiff, the jails wardens, pantryman, doormen, guards and solicitors), and establish a timeline of the different modes of concession and transmission of these offices, from the remuneration of services to sale at public auction. Finally, we seek to understand what impacts the possession and / or the real exercise of the office had in the lives of these men and their families beyond the mere nutritional function and their obvious role as a certification of pure blood.

Key words: Portuguese Inquisition – Lay officers – Patrimonialization – Venality of office.

¹ Este trabajo ha sido financiado con fondos nacionales portugueses a través de la *Fundação para a Ciência e a Tecnologia* en el ámbito de los proyectos, PTDC/HIS-HIS/118227/2010—*Grupos intermédios em Portugal e no Império Português, as familiaturas do Santo Ofício (c. 1570-1773)*, UID/HIS/00057/2013 y del CNPq (*Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico*—Brasil). La autoría del artículo es compartida entre los dos autores. Traducción de Antonio Terrasa Lozano. Se utilizarán las siguientes abreviaturas, ANTT (Arquivo Nacional da Torre do Tombo); CGSO (Conselho Geral do Santo Ofício); IC (Inquisição de Coimbra); IE (Inquisição de Évora); IL (Inquisição de Lisboa); BPE (Biblioteca Pública de Évora); RNL (Registos Notariais de Lisboa); RGT (Registo Geral de Testamentos).

INTRODUCCIÓN

LA Inquisición portuguesa, fundada en 1536 y abolida en 1821, alcanzó su estructura definitiva, en 1569, con el establecimiento del Consejo General (creado ese año). Quedó compuesta por tres tribunales metropolitanos en Coímbra, Évora y Lisboa, y uno ultramarino en Goa. Hoy en día ya es relativamente bien conocida la importancia social del Tribunal como elemento de legitimación de la hegemonía cristianovieja en Portugal, al perseguir sobre todo a los cristianos nuevos y al convertirse en la principal institución distribuidora de certificados de pureza de sangre a través de las habilitaciones al cargo de familiar del Santo Oficio. En estas páginas se pretende estudiar otro aspecto de su mencionada importancia social, concretamente entre los oficiales internos del Tribunal, para entender su papel en tanto que *locus* de movilidad social durante los casi trescientos años en los que funcionó.

Serán aquí estudiadas las carreras de algunos de los “oficiales continuos”,² es decir, los oficiales legos activos de manera continuada en los propios tribunales metropolitanos. Cada uno de los tres tribunales del Santo Oficio tenía un número relativamente fijo de esos oficiales que, según el regimiento de 1613, era de catorce hombres.³ Estos eran: un alguacil,⁴ un alcaide de las cárceles secretas,⁵ un alcaide de las cárceles de la penitencia,⁶ un portero,⁷ dos solicitadores,⁸ un dispensero,⁹ tres guardianes del secreto,¹⁰

² Son llamados *officiaes continuos*, por ejemplo, en, ANTT, *IL*, mz. 3, n.º 20.

³ Para la caracterización de los oficiales se utilizarán los regimientos de 1552, 1613 y 1640 publicados en, J. E. Franco—P. de Assunção, *As metamorfoses de um polvo, religião e política nos regimentos da Inquisição portuguesa (séc. XVI-XIX)*, Lisboa, 2004. Cabe señalar que el regimiento de 1774 excluye la relación de las tareas de estos oficiales.

⁴ El alguacil tenía como función acompañar a los inquisidores en locales públicos y hacer detenciones. Tenía a su cargo hombres que le ayudaban en el desempeño de sus tareas. De todos los oficiales que consideramos, este era el más notable por las funciones públicas que ejercía y por el hecho de poder controlar hombres que estaban bajo su autoridad.

⁵ El alcaide de la cárcel debía velar por el mantenimiento de las cárceles y de los reos, vigilando también el aislamiento de los presos, teniendo bajo su supervisión a los guardias. A partir de 1613 se exigió que estuviera casado. Debía también acompañar a las personas externas a la Inquisición, como los médicos, cuando fuera necesario que entraran en las cárceles. Era una figura central entre los oficiales al tener mucho contacto directo con los presos.

⁶ A partir de 1613 los tribunales pasaron a tener un alcaide de la penitencia, que debía estar casado. Debía instruir a los reos reconciliados en las cosas de la fe y vigilar para que se cumplieran las penitencias que les fueran impuestas.

⁷ El portero gestionaba la apertura y cierre de las puertas de la casa del despacho. Debía sobre todo preocuparse por el mantenimiento y limpieza del espacio, así como del mobiliario, además de asegurar el secreto de los papeles que se encontraran allí. Controlaba las entradas en la casa del despacho.

⁸ Los solicitadores eran las personas encargadas de saber quiénes eran los testigos necesarios que debían ser oídos en los procesos criminales, para facilitar el trabajo del promotor y de los inquisidores. Sus tareas incluían también elaborar las citaciones y la ejecución de las penas y de las penitencias aplicadas a los presos.

un guardia de la cárcel de la penitencia,¹¹ y tres hombres de la vara del alguacil,¹² pasando a tres solicitadores y cuatro guardianes del secreto después del regimiento de 1640. Quedaron de fuera de esta nómina los dos médicos, el barbero y el cirujano. Estos, a pesar de contarse entre los oficiales continuos del Tribunal, no serán considerados por no entrar en la lógica de patrimonialización y venalidad que determinó las pautas de nombramiento de los otros oficiales legos y que nos interesa estudiar aquí. También serán excluidos del análisis los oficiales que no se encontraban cotidianamente en las cárceles, como impresores, arrieros, albañiles y otros semejantes, que, aun siendo así, estaban encartados para servir directamente a los tribunales y gozar de la protección y de los privilegios del Santo Oficio.¹³ Eran por lo tanto pocos los oficiales legos en cada Tribunal. Pese a su pequeño número, al estar muchos de ellos casados –para algunos puestos era un requisito obligatorio– sus funciones redundaban, de modo directo, en el acrecentamiento de sus familias y dependientes. Su estudio también se justifica por el hecho de que puede servir para elaborar un modelo comparativo con la realidad de otras instituciones con un cuerpo de oficiales semejante al de la Inquisición. Por otro lado, al mismo tiempo se abordarán las dinámicas de la “economía de la merced” en el ámbito institucional y las estrategias de ascenso social, que pasaban por los prestigiosos palacios inquisitoriales.

Bajo la autoridad del inquisidor general estaban también los cargos de los Juicios del Fisco, entidades coincidentes territorialmente con los tribunales inquisitoriales, que tenían la tarea de gestionar los réditos recaudados con el secuestro y ulterior confiscación de bienes. Estos oficiales eran a la vez reales e inquisitoriales. Sin embargo, era al inquisidor general a quien se solicitaba la autorización para la transmisión patrimonial (y no al rey). Para tal efecto, pedía un parecer al juez del fisco y no al Tribunal de la Inquisición, como acontecía con los oficiales que se toman en consideración.¹⁴

⁹ El despensero pasó a tener un título propio con el regimiento de 1640. Debía asistir diariamente en la casa de la despensa y proveerla de todo lo que fuera necesario a los presos de acuerdo con las listas elaboradas por el alcaide. Estaba prohibido vender los bienes de la despensa fuera de la Inquisición, así como a los ministros del tribunal.

¹⁰ Los guardianes tenían la obligación de vigilar a los presos día y noche. En 1613, serían tres guardianes y durante la hora de *jantar* (el actual almuerzo) deberían permanecer siempre en las cárceles. Con el regimiento de 1640 sus tareas pasaron a incluir la limpieza de la cárcel y de la ropa de los presos, para evitar dolencias y la “inmundicia” del lugar.

¹¹ El regimiento de 1640 creó la figura del “guardia de la penitencia” que tenía funciones similares a las del guardia de las cárceles. Era proveído por los inquisidores (y no por el inquisidor general) y no tenía derecho a provisión o carta de oficio.

¹² Los hombres del alguacil pasaron a tener un título en el regimiento de 1613 y debían ser propuestos por él. Sus tareas pasaban por estar en la puerta de la Inquisición y controlar quién entraba en el edificio, impidiendo la introducción de armas. A partir de 1640 se fijó su número en tres.

¹³ Alegaron, por ejemplo, el privilegio de fuero vendedores ambulantes, arrieros, porqueros y también un herrero del Santo Oficio. ANTT, *CGSO*, lib. 473.

¹⁴ Véase un ejemplo en, ANTT, *IL*, Mz. 65, n.º 14.

Debido a estas particularidades, no los incluimos en este análisis, pese a constituir también ellos un territorio poco explorado.

Como la cuestión de la patrimonialización y de la venalidad de los oficios inquisitoriales portugueses sigue siendo un campo todavía prácticamente virgen, no habiendo atraído hasta hoy la atención de los historiadores,¹⁵ presentaremos aquí un amplio espectro de cuestiones, las cuales esperamos poder dilucidar parcialmente, dejando, sin embargo, otras abiertas para futuros estudios.

Este vacío no se verifica en la historiografía sobre los reinos vecinos, existiendo algunos estudios sobre la venalidad en la Inquisición española.¹⁶ Pero, como fácilmente se verá, aquella realidad no puede servir como modelo de comparación con la portuguesa, ya que en Castilla y Aragón los oficios inquisitoriales legos eran más que nada negociados y vendidos por la propia Corona como medio de obtener fondos en momentos de necesidad financiera. Entre 1643 y 1648, se suspendieron las ventas por el exceso de oficiales extranumerarios sin funciones reales en los tribunales.¹⁷ Se llegó, también, a pensar en la venta de familiaturas, lo que nunca fue el caso en Portugal. Aquí los motivos para otorgar la propiedad por parte de la institución y los métodos de transmisión de los oficios eran diferentes a los de España, incluso aun pudiendo pensarse que las razones por las cuales esos oficios eran comprados puedan haber sido semejantes.

Por otra parte, la historiografía más general sobre la venalidad de los oficios en Portugal, sobre todo los reales, está ya bastante consolidada. Si bien resulta claro que esos estudios presentan problemáticas que pueden ser aplicadas a nuestro caso de estudio, es importante señalar que los oficios de justicia y hacienda, objeto principal de venalidad de los trabajos referidos, diferían mucho de los que estudiamos aquí.¹⁸ En efecto, esos puestos

¹⁵ B. Lopes, “Família e transmissão de cargos no Santo Ofício, o meirinho da Inquisição de Évora”, *Família, Espaço e Património*, Porto, 2011, pp. 283-299; B. Feitler, “Ofícios e estratégias de acumulação, o caso do despenseiro da Inquisição de Lisboa Antonio Gonçalves Prego (1650-1720)”, *Topoi*, 17-33 (2016), pp. 468-489.

¹⁶ J. Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia, poder, sociedad y cultura*, Madrid, 1982, pp. 250-257; F. Tomás y Valiente, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982; R. López Vela, “Estructura y funcionamiento de la burocracia inquisitorial (1643-1667)”, *Inquisición española, nuevas aproximaciones*, Madrid, 1987, pp. 159-231; J. Martínez Millán, “La venta de oficios inquisitoriales en Canarias durante el siglo XVII”, *VI Coloquio de Historia Canario-Americana (1984)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1987, pp. 689-696; R. Lera García, “Venta de oficios en la Inquisición de Granada (1629-1644)”, *Hispania*, 170 (1988), pp. 909-962; R. López Vela, “Sociología de los cuadros inquisitoriales”, *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, 1993, vol. 2, pp. 669-840; P. García de Yébenes Prous—I. Mendoza García, “Venta de oficios y fiscalidad en el Tribunal de Sevilla”, *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, 2000, vol. 3, pp. 959-1024.

¹⁷ H. C. Lea, *Historia de la Inquisición española*, Madrid, 1983, vol. 2, p. 75.

¹⁸ Cf. los textos que integran el libro, R. Stumpf-N. Chaturvedula (eds.), *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas, provimento, controlo e venalidade, séculos XVII-XVIII*, Lisboa, 2012.

reales y señoriales implicaban una mayor especialización (en todo caso un mayor grado de conocimientos letrados por parte de los individuos implicados), lo que los equipararía, aplicándose a la Inquisición, a los notarios del Santo Oficio, cargo ejercido por clérigos y que no fue patrimonializado o mercantilizado, diferentemente de lo que pasaba en España donde este puesto estaba también sujeto a estas lógicas de patrimonialización. Esa diferencia es, sin duda, la razón de la discrepancia entre las cantidades pagadas por las respectivas renunciaciones y también del estatuto social de los oficiales.

De manera más específica, intentaremos, para empezar, establecer una cronología con los diferentes *tiempos* de los modos de obtención y de transmisión de oficios legos de la Inquisición portuguesa. Se intentará, siempre que sea posible, trazar paralelismos con la realidad de la venalidad en otras instituciones del reino, sobre todo oficios de la Corona y hábitos de las órdenes militares. Intentaremos finalmente entender, a partir de algunos ejemplos, qué impactos tuvieron la posesión y/o el real ejercicio de los oficios en la vida de esos hombres y de sus familias, más allá de la mera función alimenticia.

Nos adentraremos aquí en el tema principal de este volumen: comprender cómo la pertenencia al cuerpo del Santo Oficio podía servir de base para el ascenso o la afirmación social de esos individuos. A partir de diferentes ejemplos veremos que la respuesta a esta cuestión no es única. Si algunas veces la propiedad del oficio de despensero o de alguacil, por ejemplo, puede servir de peldaño hacia una posición más elevada en la sociedad típicamente estatal del Portugal del Antiguo Régimen, en otros casos esos oficios fueron un elemento de gran estabilidad durante varias generaciones. Podremos, así, entender cuál era el lugar que esta institución ocupaba en las estrategias de movilidad social de personas procedentes de estratos bajos y medios de la población. Se supera de esta manera el evidente y mero papel de certificación de la pureza de sangre, que la pertenencia al grupo inquisitorial garantizaba de modo mucho más difuso por medio de las familiaturas.

Este trabajo está estructurado en dos partes. En la primera analizaremos las maneras en que se transmitían los oficios y, en la segunda, debatiremos los impactos que la posesión de un cargo inquisitorial podía tener en la vida de determinado individuo y de su parentela.

DINÁMICAS EN TORNO A LA TRANSMISIÓN DE OFICIOS: PATRIMONIALIZACIÓN Y VENALIDAD

El primer objetivo de este trabajo pasa por tratar de definir una cronología de la patrimonialización y la venalidad de los oficios inquisitoriales, contribuyendo al conocimiento global de esta materia. Al mismo tiempo, intentaremos contribuir a cubrir el vacío apuntado por Fernanda Olival referente a la ausencia de estudios sistemáticos sobre estos temas y al establecimiento de una cro-

nología de los modos de transmisión de oficios y hábitos en Portugal.¹⁹ Este objetivo no puede, con todo, alcanzarse sin elaborar los modelos de pasaje entre estos mismos oficios, que pudieron suponer una gradual apertura del Santo Oficio a estas dinámicas sociales.

Partimos de la hipótesis de que estos puestos fueron concedidos, en un primer momento, a los miembros de la casa del cardenal Enrique, en tanto que inquisidor general (1539-1578) para, en la segunda mitad del siglo XVI, comenzar a darse los primeros casos de patrimonialización y, después de 1640, los de venalidad efectiva. A mediados del siglo XVIII, se verifican, todavía casos, aparentemente excepcionales, de venta de estos oficios en la plaza pública.

Se pone también en perspectiva la idea de que la ley, del 23 de noviembre de 1770,²⁰ que pone fin a la patrimonialización de los oficios en el reino portugués, no habría tenido un gran impacto en la transmisión de estos puestos, toda vez que preveía el traspaso del cargo con la condición de que el sucesor fuera capaz. El análisis sistemático de esta documentación revela que en la Inquisición eran aceptados como propietarios o tenientes de los oficios legos solo hombres capaces para el ejercicio, ya fuera por la limpieza de su sangre (hasta 1773), ya por sus competencias, vida y costumbres.

Debe, por tanto, subrayarse que esta cronología no es estanca y que varía en función de los cargos en consideración, así como de los tribunales, como se verá.

1. Remuneración de servicios

Como en otras instituciones, analizadas en la bibliografía sobre el tema, en la base de la transmisión patrimonial de los oficios inquisitoriales está también la economía de la merced.²¹ Son varios los ejemplos que demuestran el reconocimiento de servicios por parte del inquisidor general,²² que actuaba, así, como la figura principal en estas lógicas, a semejanza del rey cuando remuneraba a sus clientelas por servicios prestados, o de los propios señores de la nobleza, como el duque de Braganza.²³

¹⁹ F. Olival, “Economía de la merced y venalidad en Portugal (siglos XVII e XVIII)”, *El poder del dinero, ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2011, pp. 345-357.

²⁰ *Regimento com força de lei de 23 de Novembro de 1770, pela qual se proscribe como erroneo o abuso do Direito chamado Consuetudinario, e se dão as providencias necessarias para o provimento, e serventia dos Officios*. J. R. Sousa (ed.), *Systema ou Colecção de Regimentos Reaes*, Lisboa, 1785, vol. 3, pp. 78-88.

²¹ F. Olival, *As Ordens Militares e o Estado Moderno*, Lisboa, 2011.

²² Para el Cabildo de Évora: A. Díaz Rodríguez—A. I. López-Salazar Codes, “El cabildo catedralicio de Évora en la Edad Moderna (1547-1801)”, *Historia y Genealogía*, 4 (2014), p. 52.

²³ M. S. da Cunha, “O provimento de ofícios menores nas terras senhoriais. A Casa de Bragança nos séculos XVI-XVII”, *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas, provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Lisboa, 2012, pp. 15-37.

En 1541, por ejemplo, juró el cargo de solicitador del Tribunal de Lisboa António Fernandes, que era mozo de estribo del cardenal infante Enrique.²⁴ En 1576, le llegó el turno a Pedro Marques, que tenía el mismo cargo, de recibir la merced del oficio de despensero también del Tribunal de Lisboa.²⁵ En Coímbra, en noviembre y diciembre de 1565, año de la reapertura de este tribunal inquisitorial, fueron elegidos dos reposteros de la casa real (fuero dado a plebeyos), Cristóvão de Macim y Gregório Ferreira, para ocupar los oficios de portero de la casa del despacho y alcaide de las cárceles, respectivamente.²⁶ En 1584, Jorge da Costa, criado del inquisidor general Don Jorge de Almeida (1579-1585), fue hecho alcaide de la penitencia del Tribunal de Lisboa.²⁷ No parece, con todo, que el nombramiento para esos cargos se hiciera en favor de titulares de fueros de la casa real más elevados, ya que no resultarían apetecibles para el mundo de los *fidalgos* de primera línea o de los juristas, que tenían otros oficios a su disposición.²⁸ Por no mencionar el hecho de que la institución era nueva y los cargos no tenían, en aquel momento, un estatuto social sedimentado. Eran, por este motivo, todavía, poco deseables para quien ya tenía un fuero superior. Sin embargo, para quien ocupaba una posición inferior en la pirámide social, los nuevos cargos inquisitoriales podían significar movilidad social ascendente, no solamente para ellos sino también para los miembros de su parentela.

Si en una fase más embrionaria de este trabajo pudo parecernos que la remuneración de servicios estaba, sobre todo, ceñida al siglo XVI, por tanto, a los primeros años de la Inquisición, en una fase posterior verificamos que esto no era así. Incluso en el siglo XVIII, cuando un determinado oficio quedaba vacante, no eran raros los casos en que el inquisidor general remuneraba los servicios de su casa, a semejanza de lo que había acontecido a finales del siglo XVI. En 1717, Sebastião Mendes de Mesquita, por ejemplo, criado y gentilhombre de la casa del inquisidor general Don Nuno da Cunha (1707-1750) recibió la propiedad del oficio de solicitador de Lisboa.²⁹

La función remunerativa no servía solo para los criados de la casa de los inquisidores generales, sino también para los oficiales del propio Tribunal. Domingos Heitor, por entonces comprador de la Inquisición,³⁰ recibió

²⁴ ANTT, *IL*, lib. 103, f. 12.

²⁵ ANTT, *IL*, lib. 104, f. 20 v.

²⁶ ANTT, *IC*, lib. 252, ff. 63 r-63 v.

²⁷ ANTT, *IL*, lib. 104, ff. 51 v-52 v.

²⁸ Por ejemplo: N. G. Monteiro, "O provimento dos ofícios principais da monarquia durante a dinastia de Bragança (1640-1820)", *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas, provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Lisboa, 2012, pp. 39-49.

²⁹ ANTT, *IL*, lib. 110, f. 150 v.

³⁰ El cargo de comprador no está previsto en regimiento y aparece solo esta vez en el registro de las provisiones del Tribunal de Lisboa. Se trata probablemente de un asistente del despensero. ANTT, *IL*, lib. 104, ff. 197 r-197 v.

la merced del cargo de despensero con ayuda de casamiento, es decir, dote, para su hija Maria Lopes, en diciembre de 1618. El oficio tenía, claramente, una función remuneratoria ya que Domingos Heitor nunca lo ocuparía como titular, sino solo en tanto que teniente hasta el casamiento de su hija con João Nunes, que tomó posesión en marzo de 1620.³¹

Verificamos, así, que la Inquisición no difería de las demás instituciones en lo que respecta a esta materia. Subyace a todo esto la idea de que la propiedad de determinado oficio nunca era total, siendo siempre necesaria la anuencia de la figura principal de la jerarquía para la transmisión a la generación siguiente, ya fuera el monarca, los titulares de las grandes casas o las cabezas de las grandes instituciones del reino o, en el caso que estamos considerando, el inquisidor general.³² Las propias provisiones lo daban a entender al mencionar el típico “el cual él servirá en cuanto nos así lo tuviéramos por bien y no mandemos lo contrario”.³³

De modo más específico, en julio de 1580, en Coímbra, el despensero Pedro Afonso alegaba que era muy mayor y la ciudad sufría los estragos de la peste y que por eso quería renunciar a su oficio. Se dirigió a uno de los dos inquisidores del Tribunal para solicitar autorización a tal efecto. Este le habría respondido que “eso pertenecía al señor inquisidor general”, debiendo, por tanto, escribir al Consejo General, que sería el que emitiría la autorización para la renuncia solicitada.³⁴

Los propietarios podían perder sus oficios por simples albalás del inquisidor general, lo que parece haber ocurrido solo cuando se cometieron actos ilícitos en el ejercicio de sus funciones. No fueron pocos los alcaides de las cárceles del Tribunal de Lisboa procesados por maltratar a los presos o, por el contrario, por ayudarles a recibir o pasar mensajes de parientes.³⁵ Pero acciones impropias del cargo, incluso fuera del Santo Oficio, también podían llevar a la pérdida del oficio.

Cuando, en febrero de 1703, el alguacil de Évora cometió un homicidio perdió la propiedad del oficio, que pertenecía a su familia, desde 1596.³⁶ Revertida la propiedad al inquisidor general, este escogió a un criado de su casa como nuevo titular del oficio. Se trataba de António de Mendanha Benevides, que era portero del Tribunal de Évora, desde 1696,³⁷ y que, dos años después,

³¹ ANTT, *IL*, lib. 104, f. 212 v.

³² F. R. da Silva, “Venalidade e hereditariedade dos ofícios públicos em Portugal nos séculos XVI e XVII. Alguns aspectos”, *Revista de História*, VII (1988), pp. 203-214.

³³ Entre muchos ejemplos véase, ANTT, *IL*, lib. 105, f. 15 r.

³⁴ ANTT, *IC*, lib. 252, ff. 113 r-113 v.

³⁵ No es casual que fueran raros los alcaides de Lisboa que consiguieron transmitir el oficio, y varios llegaron a ser procesados, Domingos Teixeira en 1616 (ANTT, *IL*, proc. 5962), Heitor Teixeira de Abreu en 1629 (ANTT, *IL*, proc. 8115), Agostinho Nunes en 1674 (ANTT, *IL*, proc. 5416) y Nicolau João Genini en 1741 (ANTT, *IL*, proc. 17027).

³⁶ Cf. B. Lopes, “Família e transmissão de cargos no Santo Ofício...”.

³⁷ ANTT, *IE*, lib. 148, f. 320 r.

fue hecho familiar del Santo Oficio siendo ya residente en Lisboa.³⁸ Se quedó con la propiedad del oficio de alguacil, pero no se sabe si llegó a ejercer de hecho o si se escogió a un teniente, ya que residía en la corte. Es cierto, sin embargo, que, en octubre de 1706, ya había renunciado al oficio en favor de José Rodrigues Duro, residente en Évora. Este individuo estaba inhabilitado para servir en el cargo (no se sabe por qué) y ni siquiera había pasado por probanzas de limpieza de sangre. Así, José Rodrigues Duro también renunció al oficio, con el fin explícito de dotar a su hija, Joana Maria de Sousa, que así obtendría ventajas en el mercado matrimonial.³⁹

Existen otros ejemplos de miembros de las clientelas de los inquisidores generales que no mantuvieron la posesión de los oficios durante mucho tiempo. En 1717, estaba vacante uno de los puestos de solicitador de Lisboa. Fue elegido, cómo ya mencionado, Sebastião Mendes de Mesquita, criado de la casa del inquisidor general Don Nuno da Cunha.⁴⁰ Más tarde, en 1723, renunció al oficio en favor de Tomás de Aquino Simões,⁴¹ que ya era familiar desde el año anterior.⁴²

Si admitimos que estas renunciaciones incluían el pago de réditos monetarios, aunque muchas veces de forma encubierta⁴³ —el caso del alguacil José Rodrigues Duro puso en juego 2.200.000 réis— los criados de la casa de los inquisidores generales, no teniendo interés en servir directamente en los cargos inquisitoriales, transformaban rápidamente la merced en numerario. Por lo que respecta a la institución, la concesión de oficios se revelaba igualmente como un medio fácil para que el inquisidor general pudiera remunerar servicios. En la base de todo esto se encuentra la típica lógica de la economía de la merced, en la que también se encuadra la autorización para que los oficios fueran transmitidos (siempre con la aprobación del inquisidor general) a descendientes de sus consortes.

2. *Patrimonialización*

Como ya referimos, en la segunda mitad del siglo XVI, comenzó la patrimonialización de estos oficios. Se trataría, así, de la segunda generación de oficiales. En octubre de 1565, por ejemplo, fue elegido para alguacil del Tribunal de Coímbra Brício Camelo,⁴⁴ cargo que resultó lo suficientemente apetecible como para hacerle trasladarse desde Lisboa, sin duda ya con una

³⁸ ANTT, *IL*, lib. 108, f. 148 r.

³⁹ ANTT, *Habilitações do Santo Ofício, João*, mc. 31, doc. 735, ff. 21 r-22 r (de la habilitación de la futura mujer).

⁴⁰ ANTT, *IL*, lib. 110, f. 150 v.

⁴¹ ANTT, *IL*, lib. 111, f. 53 v.

⁴² ANTT, *IL*, lib. 111, f. 11 v.

⁴³ F. Olival, *As Ordens Militares e o Estado Moderno...*

⁴⁴ ANTT, *IC*, lib. 252, ff. 62 r-62 v.

cierta edad, hasta aquella ciudad. En efecto, en el momento en que fue elegido para aquel puesto había servido en Lisboa como alcaide de las cárceles (en fecha anterior a 1558⁴⁵), oficio que ya habría desempeñado en el Tribunal de Évora.⁴⁶ En enero de 1568 había fallecido y la Inquisición, “teniendo respeto por los muchos servicios que al Santo Oficio nos hizo Brício Camelo que Dios haya alguacil de la Inquisición de la ciudad de Coímbra”, hizo merced del mismo oficio a su hijo, Francisco Camelo de Sá,⁴⁷ ya por entonces mozo de cámara (sería de los que tenían fueros intermedios) de la casa real. En Lisboa, el puesto de alguacil solo sería patrimonializado, en 1590, con Damião de Mendes de Vasconcelos, también mozo de cámara,⁴⁸ y en Évora, en 1619, con António Pereira do Souto.⁴⁹

La patrimonialización de los oficios de alcaide de las cárceles secretas tuvo lugar relativamente más tarde y en fechas un poco más cercanas. Agostinho Nunes, cuando se casó con Madalena da Cruz, hija del alcaide anterior, se convirtió en propietario del oficio, en 1646.⁵⁰ En Évora, esto ocurrió el año siguiente con Diogo de Oliveira Limpo,⁵¹ mientras el cargo fue patrimonializado en Coímbra, en 1654, con Manuel Soares de Carvalho.⁵²

Los otros oficios legos internos de los tribunales (despensero y portero) fueron patrimonializados muy pronto en Lisboa (1620),⁵³ siéndolo más tardíamente en Évora⁵⁴ y en Coímbra⁵⁵ (entre 1680 y 1690). Por lo que respecta a los solicitadores, los tres puestos de cada Tribunal fueron transmitidos a los hijos o yernos de sus ocupantes, a partir de los años de la década de 1640, mientras se verifica una gran distancia temporal cuando observamos a los tres guardias. En este caso, en Coímbra, el oficio fue patrimonializado, desde 1638,⁵⁶ mientras eso solo ocurrió en Évora por primera vez, en 1702,⁵⁷ y en Lisboa, en 1704.⁵⁸

⁴⁵ ANTT, *IL*, lib. 1038.

⁴⁶ En 1548, aparece como habiendo denunciado a Maria Fernandes al tribunal de Évora, que acabaría acusada de herejía por prácticas de judaísmo. ANTT, *IE*, proc. 11261.

⁴⁷ ANTT, *IC*, lib. 252, ff. 66 r-67 r.

⁴⁸ Cf. ANTT, *IL*, lib. 103, f. 63 r.

⁴⁹ B. Lopes, “Família e transmissão de cargos no Santo Ofício...”.

⁵⁰ ANTT, *IL*, lib. 105, f. 141 r.

⁵¹ ANTT, *Habilitações do Santo Ofício*, Diogo, mz. 2, doc. 75.

⁵² ANTT, *IC*, lib. 254, ff. 35 v-36 r.

⁵³ Se trata de Marcos Vieira, que juró el cargo de portero el día 2 de enero de 1620 (ANTT, *IL*, lib. 104, ff. 212 r-212 v) y de João Nunes, que juró como dispensero el 29 de febrero de 1620 (ANTT, *IL*, lib. 104, ff. 215 v-216 r).

⁵⁴ No se conoce la fecha de patrimonialización del portero de Évora, pero la del dispensero habrá tenido lugar el 26 de enero de 1688, con António Coelho de Mira (ANTT, *IE*, lib. 148, ff. 215 r-215 v).

⁵⁵ Al cargo de portero fue promovido Estêvão da Silveira da Costa el 10 de marzo de 1681 (ANTT, *IC*, lib. 254, ff. 334 r-335 r) y al de dispensero lo fue António da Costa Caetano el 30 de septiembre de 1690 (ANTT, *IC*, lib. 256, ff. 144 v-145 v).

⁵⁶ Francisco Vieira recibió la provisión de guardia de las cárceles el 16 de julio de 1638. ANTT, *IC*, lib. 254, ff. 50 v-51 r.

El oficio menos prestigioso de los tribunales, el de hombre del alguacil, nunca llegó a ser patrimonializado, pese a ser la puerta de entrada privilegiada para aquellos que pretendieran ocupar un puesto de guardia, promoción que incluso se preveía en el regimiento.⁵⁹

Nos resulta difícil encontrar razones claras para esa discrepancia temporal entre las patrimonializaciones de los diferentes oficios y tribunales, más allá de los elementos aleatorios, como la gran longevidad de unos o la destitución de otros, a causa de errores o delitos cometidos. En todo caso, el inicio del proceso de patrimonialización de esos cargos coincide con el que se verifica en relación a los oficios de la Corona.⁶⁰

Es también importante recordar que esa patrimonialización no era automática y dependía del aval del inquisidor general o del Consejo General. Esos albalás de recuerdo, de la cúspide de la Inquisición, siempre eran traspasados en nombre del titular del cargo. Podían tener efecto todavía mientras vivía o solo tras su muerte, y eran transmitidos ya a hijos, ya a sobrinos o incluso nietos, pero también a yernos o, más genéricamente, a aquél que se casara con la hija, en ocasiones ya huérfana. También se daba el caso de que el inquisidor general otorgara el cargo sin que se hubiera emitido albalá de recuerdo, a súplica del heredero o herederos. João Nunes fue el despensero titular y efectivo de la Inquisición de Lisboa hasta su muerte, ocurrida en 1635. El cargo fue entonces ocupado por tenientes, hasta que, en marzo de 1638, la viuda de João Nunes, Maria da Luz da Silva, recibió orden del inquisidor general que se resolviera casarse con el dicho oficio.⁶¹ La viuda recibió, de este modo, la herencia del cargo, siempre como merced del inquisidor general.

Los albalás emitidos en nombre de los hijos de oficiales no implicaban que el cargo fuera inmediatamente ejercido u otorgado al heredero, en caso de que este no tuviera todavía edad suficiente. La propiedad del oficio de portero del despacho del Tribunal de la Inquisición de Lisboa fue traspasada a Jerónimo de Carvalho, el 4 de enero de 1661, teniendo en cuenta que su padre, Pedro Carvalho, antiguo propietario, se halla cansado por razón de su edad.⁶² Jerónimo falleció poco más de dos años después y su hijo, llamado como su abuelo, obtuvo la propiedad del oficio en virtud del albalá

⁵⁷ Leonardo Cardoso Francisco, promovido el 14 de agosto de 1702. ANTT, *Habilitações do Santo Ofício, Leonardo*, mz. 1, doc. 12.

⁵⁸ Merced del oficio a Ana Luísa, hija de Manuel Moreira, guardia entonces fallecido “para quien con ella se casará”. Provisión de tenencia a José Moreira el 16 de abril de 1704. ANTT, *IL*, lib. 108, f. 374 r.

⁵⁹ “Los hombres del alguacil serán mancebos bien dispuestos y tales que, con diligencia, puedan acudir a la obligación de su oficio y en adelante servir de guardias [...]”. Regimiento de 1640, Lib. I, Tít. XIX, § 1.

⁶⁰ F. Olival, *As Ordens Militares e o Estado Moderno...*

⁶¹ ANTT, *Habilitações do Santo Ofício, Agostinho*, mz. 1, doc 7, f. 2 r.

⁶² ANTT, *IL*, lib. 106, ff. 73-73 v.

de 13 de septiembre de 1663.⁶³ El oficio fue temporalmente ejercido por el alcaide de la penitencia, António de Faria, por Pedro ser menor de edad,⁶⁴ y la propiedad del oficio de portero le fue concedida poco más de un mes después, el 23 de octubre.

Esas autorizaciones para el traspaso del oficio a herederos, que constituían, en realidad, un desdoblamiento más del sistema de remuneración de servicios –en esta ocasión dentro de la propia institución– continuarían siendo una realidad hasta la extinción del Tribunal.⁶⁵ Sin embargo, se abrió también, a partir de los años de 1640, la posibilidad, no solo de transmitir los oficios a parientes, sino también de renunciar a ellos en favor de terceros.

3. Venalidad

Fue antes mencionado que el sistema de venalidad en Portugal era muy distinto del español, e incluso al francés, por tratarse de la venta de oficios entre particulares y no de la venta por parte de la Corona o por otras instituciones. En Portugal, como refiere Fernanda Olival, la preservación de la economía de la merced era vital para el centralismo político y las relaciones establecidas con los súbditos.⁶⁶ Esa venalidad no tenía como objetivo, para las instituciones implicadas, la obtención de ingresos sino la retribución de servicios de sus oficiales. Para aquellos que renunciaban o recibían el oficio renunciado, las motivaciones podían ser de muy diverso orden, como veremos por los ejemplos que señalamos más abajo.

Antes de continuar, es necesario subrayar la idea establecida por la historiografía acerca de la existencia de la venalidad antes de 1640. Para Fernanda Olival, hubo casos de venalidad (o sea, de renuncia a cambio de dinero) de oficios reales sin que quedara registro formal.⁶⁷ Idéntica situación señala Mafalda Soares da Cunha para los oficios de la casa de Braganza.⁶⁸ Francisco R. da Silva apunta la venta de oficios de hacienda en la ciudad de Oporto ya a mediados del siglo XVI.⁶⁹

Por las informaciones extraídas de la documentación inquisitorial, ese no parece haber sido el caso para los oficios de esta institución. En efecto, la propia renuncia de oficios no parece haber sido una realidad, antes de 1640, siendo así anteriores a los casos de dejación de hábitos de las órdenes mili-

⁶³ ANTT, *IL*, lib. 106, f. 118 r.

⁶⁴ ANTT, *IL*, lib. 106, f. 115 v.

⁶⁵ Véase el ejemplo de Agostinho dos Santos de Amorim, que sucedió a su padre Simão de Amorim Pacheco en agosto de 1780 en el oficio de portero de la Inquisición de Lisboa. ANTT, *IL*, lib. 122, f. 20 r.

⁶⁶ F. Olival, *As Ordens Militares e o Estado Moderno...*, p. 357.

⁶⁷ *Ibidem*.

⁶⁸ M. S. da Cunha, “O provimento de ofícios menores nas terras senhoriais...”.

⁶⁹ F. R. da Silva, “Venalidade e hereditariedade dos ofícios públicos em Portugal...” , p. 208.

tares, que solo habrían sido objeto de venalidad en la segunda mitad del siglo XVII.⁷⁰ Todos los nombramientos que logramos identificar antes de esa fecha constituyen casos de transmisión a parientes (la patrimonialización más arriba señalada) o de destitución o de vacante del cargo por fallecimiento, siendo los sucesores nombrados por el inquisidor general sin que se produjera mención alguna al vínculo familiar con el ocupante anterior. Por otro lado, no deja de ser sintomático que el primer oficio que fue objeto de renuncia haya sido uno del Consejo General, lo que indica una mayor proximidad con las altas instancias del Tribunal.

Martim Pais de Melo, criado del inquisidor general Don Fernão Martins Mascarenhas (1616-1628), recibió, el 12 de diciembre de 1624, la propiedad del oficio de portero del Consejo General al casarse con una hija de su antiguo titular, Jácome Carvalho, que lo dejara, en 1618. Poco más de veinte años después, el 30 de abril de 1640, Martim Pais de Melo se presenta, con António Jorge da Paz, en Lisboa, ante el notario Leão Ricardes, para firmar un instrumento de contrato, quitación y obligación y promesa de venta. Martim Pais de Melo estaría, de esta manera, renunciando al oficio en favor de António Jorge da Paz. Este habría conseguido, como menciona la escritura, provisión y licencia del inquisidor general para efectuar la transacción, que se elevó a los 200.000 *réis*, pagados en aquel momento. António Jorge todavía debería someterse al proceso de habilitación, según era práctica común. Martim Pais no le transmitiría inmediatamente la propiedad del oficio, pero prometía hacerlo una vez que António Jorge hubiera sido habilitado. En caso de que éste no consiguiera superar esta *prueba* en los tres meses siguientes a la firma del contrato, Martim Pais le restituiría los 200.000 *réis*. Como garantía, dejaba empeñadas unas casas que poseía en el término de Santarém.⁷¹ El recurso a esta cláusula no fue necesario puesto que António Jorge da Paz consiguió habilitarse y entró en la posesión del cargo en junio de 1640.⁷²

Es importante señalar que el registro del nombramiento de António Jorge da Paz, firmado por el inquisidor general Don Francisco de Castro (1630-1653), menciona que por habernos [Don Francisco] hecho merced (por justas consideraciones que a ello nos movieron) a Martim Pais de Melo de darle licencia para renunciar al oficio de portero del Consejo General del Santo Oficio, del que es propietario, en persona capaz y de quien nosotros tuviéramos satisfacción. Esto apunta, claramente, (al igual que el registro notarial) al con-

⁷⁰ F. Olival, “Mercado de hábitos e serviços em Portugal (séculos XVII-XVIII)”, *Análise Social*, 168 (2003), p. 754.

⁷¹ ANTT, *RNL*, archivo 15A [antiguo 7A], cj. 56, lib. 159, ff. 44 r-44 v.

⁷² ANTT, *CGSO*, lib. 136, f. 157. Su proceso de habilitación comienza el 12 de junio y se concluye el 29 de junio de 1640. Cf. ANTT, *Habilitações do Santo Ofício*, António, mz. 8, doc. 319.

trol que la institución mantenía sobre la venta del oficio. También cabe señalar el hecho de que no se intentara escamotear la transacción (pese a que la documentación inquisitorial no menciona cantidades), visto que la misma provisión del inquisidor general afirma constarnos por una escritura pública hecha en la notaría de Leão Ricardes que el dicho Martim Pais de Melo había renunciado en António Jorge da Paz el dicho oficio. Cabe también indicar que este primer ejemplo de venalidad, pese al control de la institución, fue realizado sin ninguna cláusula restrictiva en cuanto al uso del ingreso por parte del inquisidor general, como se hizo en otras ocasiones.

Como en el caso de António Jorge da Paz, António Gonçalves Prego fue habilitado por el Santo Oficio solo después de haber contratado con Agostinho Nunes la renuncia que este haría en su favor del oficio de despensero de la Inquisición de Lisboa. Agostinho Nunes había conseguido del Consejo General, en septiembre de 1658, la autorización para renunciar al cargo (o venderlo, como también menciona la documentación) en la persona que le proporcionara los ingresos necesarios para que su hija tomara el estado religioso. Tras las pesquisas acostumbradas, Prego fue considerado habilitado, el 23 de noviembre, y, cuatro días después, la cantidad acordada entre Agostinho y António, 590.000 *réis*, fue depositada en moneda ante el tesorero de la Inquisición y solo sería entregada directamente al monasterio en que la muchacha fuera aceptada.⁷³ Se observa, en este ejemplo, un modo diferente de transacción, en la cual solo se puede renunciar al oficio para un fin específico: la dote para que la hija de Agostinho Nunes pudiera entrar en el convento. La restricción era tanta que el dinero de la venta fue depositado en las manos del tesorero de la Inquisición, que libraría la suma una vez concertada la entrada de la doncella en religión. Esta transacción llegó a ser registrada en los informes de cuentas del tribunal de Lisboa, lo que no era una práctica común. Fue el único caso en que tal aconteció.⁷⁴

El mismo António Gonçalves Prego, dentro de esta misma lógica, hizo sucesivas peticiones al inquisidor general para que le fuera autorizada la renuncia del oficio de despensero de Lisboa. Primero, en 1668, para dotar la entrada de su hija en religión; a continuación, en 1677, para la dote de casamiento de su hermana; después, en 1679, de renuncia directa en su sobrino, y finalmente, en 1710, para que el oficio pasara, tras su muerte, a su cajero Pedro Álvares Vilaça.⁷⁵ Prefirió, a fin de cuentas, encontrar otros modos de dotar a su parentela, manteniéndose titular del oficio de despensero y legándolo a su fiel cajero, tras su muerte, en 1716. Nótese que este legado no se hizo mediante su testamento, donde no se menciona, sino por medio de la inevitable autorización del inquisidor general.⁷⁶

⁷³ ANTT, *Habilitações do Santo Ofício, António*, mz. 10, doc. 403, f. 41 r.

⁷⁴ ANTT, *CGSO, Livros e papéis de contas*, mz. 12, cj. 20, n.º 1551.

⁷⁵ B. Feitler, "Ofícios e estratégias de acumulação..."

⁷⁶ El testamento de António Gonçalves Prego en, ANTT, *RGT*, lib. 155, ff. 183 r-195 r.

Ese caso, quién sabe si único de sucesivos cambios de idea del propietario de un mismo oficio, muestra ejemplarmente el abanico de motivaciones que había tras las renunciaciones de los oficios inquisitoriales. Desde la dotación de hijas, hermanas o sobrinos hasta, dentro de la lógica de la economía de la merced que regía toda la sociedad del Antiguo Régimen, el traspaso de un oficio a un subordinado (Pedro Álvares Vilaça) con más de treinta años de leales y fieles servicios. No podemos, sin embargo, excluir que las renunciaciones fueran hechas por puro interés financiero como, aparentemente, fue el caso del primer ejemplo mencionado del oficio de portero del Consejo General o en el arriba referido del aguacil José Rodrigues Duro.

4. Subasta pública

Menos común era que la Inquisición vendiera oficios en la plaza pública. Los ejemplos encontrados confirman que tal aconteció, pero que se trató de casos excepcionales. Cronológicamente, se sitúan en el período posterior a 1741, fecha en que la propia Corona dio cuerpo a la práctica abierta de venta de oficios.⁷⁷ El objetivo, como se verá, era liquidar deudas, a semejanza de lo señalado en relación a las órdenes militares para una cronología próxima.⁷⁸

Cuando, en 1752, el hijo de uno de los solicitadores del tribunal de Lisboa, Manuel Joaquim Francisco Simões, intentó que le fuera concedida la propiedad del cargo tras el fallecimiento de su padre, Tomás de Aquino Simões, esta le fue negada porque el cargo estaba obligado a varias deudas, con licencia y provisión del Excelentísimo Señor Inquisidor General,⁷⁹ por tanto, hipotecado para pagar las deudas de su padre. En este caso, refería el tribunal de Lisboa que en virtud de la cual se hizo embargo en su propiedad, y si no se ha rematado hasta el presente es por no haber postor.⁸⁰ Determinó el Consejo General que juntas las peticiones de todos los pretendientes que intentan comprarlo, den cuenta al Consejo del que le pareciera más capaz, el que ofrezca mejor precio, y corra luego el dinero para rematar por quien por él más diera.⁸¹

Los pretendientes fueron António Pedro de Caldas, mercader de libros de detrás de la Iglesia de la Magdalena, en Lisboa, que ofreció 2.000.000 de réis;⁸² Francisco Pereira Santiago, hombre de negocios, que proponía comprar el oficio por 2.040.000 de réis,⁸³ ambos familiares, y António Carvalho

⁷⁷ R. Stumpf, "Formas de venalidade de ofícios na monarquia portuguesa do século XVIII", *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas, provimento, controlo e venalidade, séculos XVII-XVIII*, Lisboa, 2012, pp. 284-285.

⁷⁸ F. Olival, "Mercado de hábitos e serviços em Portugal (séculos XVII-XVIII)...", p. 761.

⁷⁹ ANTT, *IL*, mz. 80, n.º 77, ff. no numerados.

⁸⁰ ANTT, *IL*, mz. 80, n.º 77, ff. no numerados.

⁸¹ ANTT, *IL*, mz. 80, n.º 77, ff. no numerados.

⁸² ANTT, *IL*, mz. 80, n.º 77, ff. no numerados.

⁸³ ANTT, *IL*, mz. 80, n.º 77, ff. no numerados.

da Rosa por 2.305.000 réis.⁸⁴ Sería este último quien consiguió licitar el cargo por la cantidad más elevada. Es, no obstante, probable la existencia de otros pretendientes cuyas identidades se desconocen, vista la diferencia del valor de las ofertas de Santiago y Rosa. En septiembre de 1732, dio comienzo el proceso de habilitación y cuatro meses después Rosa consiguió la provisión para el cargo.⁸⁵ Nótese que pesó más el dinero que el hecho de que los otros candidatos ya tuvieran probanzas al ser familiares. Pese a que estos últimos no tuvieran que pasar por estas pruebas, con todo tendrían que haber pasado por una pesquisa de testimonios sobre su capacidad para el ejercicio de este oficio.

Situación similar se habría dado con otro de los tres puestos de solicitador de Lisboa. Francisco Xavier de Faria, que sería un oficial de confianza de la Inquisición, ya que, desde 1727, pagaba 2500 réis anuales por 550.000 réis que le habían sido prestados por el Tribunal.⁸⁶ En mayo de 1762, se amortizó el juro y la Inquisición recibió 638.000 réis (57%) de 1.115.000 réis de la venta total del cargo,⁸⁷ que fue rematado por Francisco Marinho Álvares, boticario.⁸⁸ Esta venta pública tenía como objetivo pagar las deudas de Faria (y por eso fue necesaria la licencia del Eminentísimo Señor Cardenal da Cunha),⁸⁹ que incluían al propio Tribunal además de a otros acreedores.

La identificación de estas transacciones no siempre resulta fácil debido al lenguaje que tiende a ser codificado, como se verifica con las renunciaciones; así ocurrió, en 1743, con el oficio de alcaide de las cárceles de la penitencia de Lisboa. Ese año Caetano Rodrigues Pereira, talabartero, compró el cargo con el dinero de su suegro Nicolau João Genini y con efecto fue rematado el dicho oficio con permiso nuestro en casa del procurador fiscal por Caetano Rodrigues Pereira familiar del Santo Oficio.⁹⁰

En agosto de 1759, Caetano ya habría fallecido y su hijo Anastácio Rodrigues Pereira, sucesor en el oficio, se dirigió a la Inquisición para solicitar que le pagasen la tercera parte de su salario, que no recibiría en tanto no tuviera la propiedad del mismo. Alegó que su padre compró el oficio en plaza del Santo Oficio.⁹¹ Nótese que ser teniente significaba no recibir el valor total del salario, a semejanza de lo que acontecía en otras instituciones.⁹²

En síntesis, los intereses de la Inquisición no serían, de este modo, distintos a los que movían al monarca o al señor de determinada casa, por ejem-

⁸⁴ ANTT, *Habilitações do Santo Ofício, António*, mz. 117, doc. 2012, f. 1 r.

⁸⁵ ANTT, *IL*, lib. 116, f. 121 r.

⁸⁶ ANTT, *IL*, lib. 347, ff. 20 r -20 v – 73.

⁸⁷ ANTT, *IL*, lib. 409, f. 7 r.

⁸⁸ ANTT, *IL*, lib. 118, f. 229 r.

⁸⁹ ANTT, *IL*, lib. 118, f. 229 r.

⁹⁰ ANTT, *IL*, lib. 114, f. 109 r.

⁹¹ ANTT, *IL*, lib. 157, ff. 32 A-34 E.

⁹² R. Stumpf, "Formas de venalidade de ofícios na monarquia portuguesa do século XVIII...", p. 286.

plo, y pasaban por las lógicas de la economía de la merced, con la remuneración de servicios. La aceptación de las renunciaciones, de la venalidad y de la patrimonialización permitiría aumentar las redes de influencia de la institución, pero también la calidad y la capacidad del nuevo ocupante, una vez que no fueron raros los casos en que el segundo escogido para aquel puesto hubiera servido anteriormente como teniente. Durante algunos años ocupaba un cargo, aunque con un salario reducido, y aprendía las artes del oficio. Con el fallecimiento del propietario quedaba con la posesión plena.

La venta de oficios nunca tuvo lugar, como se apuntó para Castilla y Aragón, de forma abierta por parte del Santo Oficio. Por el contrario, cuando tal pasó era con el propósito concreto de pagar deudas de los ocupantes cesantes del cargo. Como ya se ha afirmado, la Inquisición no pretendía obtener ingresos para sus arcas ni ésta habría sido una de las formas de financiación en momentos de aprieto financiero.

LOS OFICIOS INQUISITORIALES COMO MEDIO DE ASCENSO SOCIAL

Analizadas las formas de transmisión de los cargos que, en última instancia, no diferían de las que la bibliografía sobre el tema identificó para las demás instituciones que componían el sistema polisindial del Antiguo Régimen, queda ahora analizar las motivaciones de los interesados en ocupar estos oficios inquisitoriales y cuáles fueron los impactos en las formas de movilidad social. A semejanza de las reservas hechas, a propósito de la definición de una cronología para la transmisión de cargos, aquí tampoco se encuentra un modelo único de ascenso social o de pérdida de prestigio, como pasaría con los oficiales objeto de procesos por mala conducta.⁹³

Comencemos por la transmisión patrimonial del oficio de alguacil de la Inquisición de Évora.⁹⁴ Empezada en 1596, la elección del nuevo ocupante recayó sobre un hombre de confianza del nuevo inquisidor general Don António de Matos de Noronha (1596-1602). En cuanto Noronha tomó posesión del nuevo cargo, António Pereira, natural de una pequeña población cercana a Coímbra y residente en Lisboa, fue designado para el cargo en Évora. Ser alguacil era suficientemente apetecible como para justificar el cambio de residencia. Entre 1596 y 1703 el cargo estuvo siempre en posesión del mismo grupo parental. Su pérdida se debió al hecho de que su último propietario cometiera un homicidio, como ya se mencionó antes. Para António Pereira, esta atribución de propiedad significó un cambio de nivel en la escala social, que, una vez alcanzado, se mantuvo inalterado, hasta el año 1703. Queremos con esto decir que los oficios inquisitoriales podían,

⁹³ Por ejemplo, en 1735, João Martins Marrecas, despensero de Évora, fue despedido del cargo por ocultar tabaco en la despensa de la Inquisición. ANTT, *Habilitações do Santo Ofício, Francisco*, mz. 83, doc. 1441, f. 1 r.

⁹⁴ B. Lopes, "Família e transmissão de cargos no Santo Ofício...".

en un determinado momento, significar un ascenso o confirmación de categoría social, pero que de allí no se subía más. También es verdad que, a veces, como ocurría con el puesto de alguacil, no había más oportunidades de promoción dentro del propio *corpus* del Santo Oficio. Tener este oficio, que se consideraba uno de los más importantes dentro de los que eran ofrecidos a hombres laicos, era alcanzar un nivel en el que no había más formas de movilidad dentro de la institución. Recuérdese que los puestos elevados de la Inquisición eran ocupados por eclesiásticos, por tanto estaban fuera del alcance de los laicos.

Cuando António Pereira falleció, su hijo pasó a ser el propietario del oficio. Alcanzó, de este modo, una posición estable dentro de la jerarquía institucional, lo que favorecería la acumulación de otros bienes patrimoniales o incluso la búsqueda de otros elementos de movilidad social, como un mayorazgo, que acabaría transmitido a una de sus hermanas. De su salario estaba obligado a pagar una pensión vitalicia a su madre. Este ejemplo nos permite comprender que la existencia de puestos inquisitoriales dentro de una determinada parentela podía asegurar alguna estabilidad económica o la búsqueda de elementos extra-inquisitoriales que permitieran solidificar su posición en los ámbitos locales en los que se insería. Sin embargo, debemos advertir que este tipo de conclusiones estarían más fundamentadas si se recurriera a un mayor cruce de fuentes del que hacemos en este estudio preliminar.

En 1658, se produjo el tercer momento de transmisión de este cargo. Fue por vía femenina mediante casamiento. El elegido fue João Rodrigues Tenreiro que era de una familia noble de la villa de Mourão (Alentejo), en la frontera con Castilla. De nuevo, el cargo tenía una importancia social suficiente como para justificar un cambio de residencia. Cuando Tenreiro, en 1677, pretendió transmitir el cargo, de nuevo mediante matrimonio femenino, fue escogido el hijo de un familiar del Santo Oficio. Se verifica aquí una búsqueda de escalafones sociales idénticos. Se refuerza, con todo, la idea de que el oficio de alguacil suponía una pequeña etapa de ascenso social que, una vez alcanzado, no se sobrepasaba.

Lo que no se verificó, en este ejemplo, fue la acumulación de puestos inquisitoriales. O sea, el análisis de otros perfiles de oficiales inquisitoriales, no desarrollado en este trabajo, reveló que ni todos los individuos se contentaban con el control de apenas un cargo en la institución, como habría ocurrido con el alguacil de Évora. Se encuentran, así, variados ejemplos de hombres que fueron buscando ascender en la jerarquía de los puestos inquisitoriales a través de la acumulación de cargos dentro de su parentela o de su red de influencia. Por esta razón, muchos de ellos además de conseguir más de un cargo, también servían como tenientes en otros de los cuales no ostentaban la propiedad. Sin embargo, esta ocupación, teóricamente temporal, podía significar el deseo futuro casi garantizado de obtener la propiedad del oficio, con la muerte o renuncia del poseedor de la misma.

Un ejemplo, de lo que acabamos de describir, es el de António Antunes. Hecho guardia de las cárceles de Évora, en 1738,⁹⁵ diecinueve años después había sido nombrado para el servicio del cargo de alcaide de las cárceles,⁹⁶ cuya propiedad obtendría, en julio de 1777.⁹⁷ Serviría todavía como dispensero, pero en una fecha que no se estableció. En el mes de mayo siguiente, por lo tanto, menos de un año después, se dirigió al Consejo General alegando que había comprado el puesto de guardia y que después de eso había servido en la tenencia de dos oficios más de 35 años y que, siendo pobre, quería autorización para poder vender el oficio de guarda, que había pagado con su dinero.⁹⁸ Sabemos qué hacía cerca de veinte años que servía de alcaide sin nunca dejar la propiedad de guardia.

Identificamos aquí un modelo diferente en las estrategias de los individuos que revela cierta preocupación y cuidado. Solo cuando Antunes consiguió la propiedad efectiva del puesto de alcaide intentó vender el oficio de guardia. Hasta entonces, como él refiere, se mantuvo en la situación intermedia de ser teniente durante más de tres décadas. Era, con todo, prudente, y necesitaba una base segura antes de, finalmente, transformar la propiedad de primer oficial en numerario. Se verifica también, por la utilización del vocablo venta, la claridad del proceso con el consentimiento de la propia Inquisición, más allá de poder también poner en perspectiva la falta de impacto de la ley de 1770 en este caso concreto, a la que ya nos referimos.

Tener un cargo inquisitorial también significaba tener acceso a privilegios que, a veces, llegaban a ser equiparados a la nobleza. Este es, sin embargo, todavía un terreno poco explorado por la historiografía,⁹⁹ pero la exención del pago de determinados impuestos, por ejemplo, era una realidad. En 1799, el alcaide de las cárceles de Évora elevó una petición al Tribunal para solicitar que le fuera emitido un certificado en virtud del cual se probase que estaba exento del pago de la sisa y del encabezamiento general del reino. Para el efecto solicitado aquel tribunal emitió un parecer basado en un albalá de finales del siglo XVI que seguiría, por tanto, en vigor.¹⁰⁰ Conviene recordar que el Santo Oficio mandó en dos ocasiones imprimir la legislación referente a la institución, tanto por lo que concernía a su jurisdicción como a los privilegios correspondientes a los cargos de ministros y oficiales. Si bien esas publicaciones datan de 1596 y de 1634, como el caso del alcaide de Évora demuestra bien, esos privilegios nunca fueron abolidos, permaneciendo como uno de los mayores atractivos de la carrera en los tribunales

⁹⁵ ANTT, *Habilitações do Santo Ofício, António*, mz. 92, doc. 1721.

⁹⁶ ANTT, *IE*, lib. 150, f. 497 v.

⁹⁷ ANTT, *IE*, lib. 151, f. 345 r.

⁹⁸ ANTT, *CGSO*, mz. 30.

⁹⁹ J. E. Wadsworth, "Os familiares do número e o problema dos privilégios", *A Inquisição em xeque, temas, controvérsias, estudos de caso*, Rio de Janeiro, 2006, pp. 97-112.

¹⁰⁰ BPE, *Manizola*, códice 74, n.º 14.

inquisitoriales, sobre todo tras la abolición de la distinción entre cristianos nuevos y viejos.¹⁰¹

Sin embargo, más allá de los privilegios, que serían ciertamente apetecibles, estaba la cuestión, tal vez más central, por lo menos hasta 1773, de la limpieza de sangre. El Santo Oficio era visto por los contemporáneos como una institución más rigurosa a la hora de determinar este estatuto. Ocurrió algo semejante con las familiaturas que, a pesar de tener una función práctica –entre las que estaba la prisión de los reos– a partir de un determinado momento lo que interesaba de ellas era la obtención de un certificado de cristiandad vieja y de limpieza de sangre.¹⁰² Estar dentro de los tribunales inquisitoriales, el corazón de la institución, era todavía más dignificante y también representaría beneficios más grandes. Como se verá, ciertamente para António Gonçalves Prego tener oficios inquisitoriales, más allá del certificado de limpieza de sangre, significaba la creación de un prestigioso vínculo que sirvió de sólida base para su casa.

António Gonçalves Prego, que compró el oficio de dispensero del Santo Oficio, en 1658,¹⁰³ era natural de Lisboa, hijo de un tirador de oro y nieto de labradores propietarios de la región próxima a Lisboa. La familia de su esposa, igualmente conectada a los oficios de orfebrería, tenía vínculos con la Inquisición, ya que el suegro de António era solicitador del Tribunal de Lisboa. Prego, como más tarde su sobrino António Carvalho Prego, no siguió la carrera de sus padres, dejando de lado los oficios, aunque neutros desde el punto de vista de la limpieza de oficios,¹⁰⁴ para probar suerte en cargos de mayor renta y prestigio: oficios de finanzas y la guerra, ocupando los cargos inquisitoriales un lugar específico en sus estrategias de afirmación social.

El testamento de Gonçalves Prego, redactado el 6 de mayo de 1708, tras cincuenta años exactos de servicio en el cargo de dispensero del Santo Oficio, muestra que el oficial ejercía otras dos actividades: además de prestar dinero con juros, también era el prioste del cabildo de la catedral de Lis-

¹⁰¹ *Collectorio de diversas letras apostolicas, prouisoões reaes e outros papeis em que se contém a Instituyção & primeiro progresso do Sancto Officio em Portugal...*, Lisboa, nas casas da Sancta Inquisição, 1596; *Collectorio das Bullas, & Breves Apostolicos, Cartas, Alvarás & Provisoe[n]s Reaes que contem a instituição & progresso do Sancto Officio em Portugal...*, Lisboa, 1634.

¹⁰² J. V. Torres, “Da repressão religiosa para a promoção social, a Inquisição como instância legitimadora da promoção social da burguesia mercantil”, *Revista Crítica de Ciências Sociais*, 40 (1994), pp. 109-135.

¹⁰³ B. Feitler, “Ofícios e estratégias de acumulação...”, p. 478.

¹⁰⁴ Pese a no haber consenso, los oficios ligados a las artes (escultores, pintores, orfebres de oro y de plata) eran generalmente considerados limpios desde el punto de vista del oficio, así como los negociantes, impresores, cirujanos y boticarios. Según António de Vilas Boas Sampaio (1676), estos formaban un estado medio, entre la mecánica y la nobleza, dependiendo del trato con que vivían (G. M. de Loureiro, *Estratificação e mobilidade social no Antigo Regime em Portugal, 1640-1820*, Lisboa, 2015, p. 91.).

boa, administrando las rentas de una de las catedrales más ricas del reino.¹⁰⁵ Al cruzarse los datos de su testamento con los de la documentación interna de la Inquisición, vemos claramente que los rendimientos de su oficio ni de cerca justificaban la fortuna lentamente acumulada por el despensero. La renta total anual del cargo no pasaba de 60.000 réis –la cantidad fija de salario era de 36.000 réis, en 1720–¹⁰⁶ mientras el testamento preveía un gasto de más de 4.300.000 réis en misas y limosnas, sin contar las dotaciones en rentas anuales vitalicias para parientes y servidores por un montante total de 400.000 réis en títulos de juros para ser entregados a la Misericordia de Lisboa para su reparto.¹⁰⁷

La Inquisición aparece en una posición más orgánica dentro de las estrategias de Prego. Era el Santo Oficio el que estructuraba su cotidianidad, no tan solo porque viviera en el edificio del Tribunal, sino porque este le servía de base para su casa. Como vimos más arriba, algunos años después de asumir el oficio de despensero llegó a pensar en abandonar el cargo para dotar a su única hija viva, Josefa do Espírito Santo, obteniendo, en 1668, autorización para ello.¹⁰⁸ Josefa entró, mientras tanto, en el Convento de la Anunciada, en Lisboa, sin que se hiciera uso del oficio, y António hizo otra petición de renuncia, en 1677, esta vez para la dote de su hermana Maria do Espírito Santo. De nuevo António prefirió mantener el cargo, dotando a su hermana de otra manera puesto que, en 1679, ya le había dado estado, casándola con el capitán Jerónimo Nobre Morato. O sea, desde esa época sus actividades le permitieron acumular bienes suficientes como para dotar confortablemente a su familia, sin necesidad de alienar el oficio de despensero.

En 1679, obtuvo otra autorización de renuncia al cargo, esta vez para su sobrino huérfano António Carvalho Prego, que sólo se haría efectiva tras su muerte.¹⁰⁹ En 1694, el sobrino Carvalho Prego, ya caballero de la Orden de Cristo (hábito obtenido por la renuncia de los servicios de un tío que de soldado llegó a capitán de infantería durante la guerra de la Restauración),¹¹⁰ estaba comprando un oficio de portero de la casa de despacho de la Inquisición.¹¹¹

¹⁰⁵ ANTT, *RGT*, lib. 155, ff. 183 r-194 r.

¹⁰⁶ ANTT, *IL*, lib. 1005.

¹⁰⁷ *Vid.*, B. Feitler, “Ofícios e estratégias de acumulação...”.

¹⁰⁸ ANTT, *IL*, lib. 106, f. 177 v (provisión de 17 de febrero de 1668).

¹⁰⁹ Todas estas informaciones aparecen en la habilitación para familiar del sobrino. ANTT, *Habilitações do Santo Ofício, António*, mz. 22, doc. 643, ff. 1 r-2 v.

¹¹⁰ En realidad, fue su prima Josefa Sobrinha quien renunció a la renta y al hábito. Carvalho Prego también había servido como soldado, cumpliendo con su obligación como centinela, en rondas y como parte de tripulaciones en la capitanía real San Francisco de Asis, en 1682. ANTT, *Habilitações da Ordem de Cristo, António*, mz. 48, n.º 3, f. 3 r. Carvalho Prego obtuvo la dispensa de sus defectos mecánicos el 28 de junio de 1686. *Ibidem*, f. 5 r.

¹¹¹ ANTT, *IL*, lib. 107, f. 478 v (provisión del 29 de marzo de 1694).

La fortuna de Gonçalves Prego no dejó de aumentar: en 1698, prestó 5.000 cruzados (2.000.000 de réis) para que este mismo sobrino comprase el oficio de escribano del Juicio del Fisco de Lisboa (puesto también ligado a la Inquisición, pero, como se ve, mucho más caro y, sin duda, más rentable que los oficios del propio Tribunal), cantidad a la que el tío renunció, graciosamente, en 1710.¹¹² Se trataba de una cantidad elevada, en comparación con lo que se pedía por los oficios de escribano de la oidoría y del judicial de la villa de Covilhã (Beira), vendidos, en 1767, por 80.000 y 50.000 réis, respectivamente.¹¹³ Pese a la discrepancia temporal, esto nos permite observar, en perspectiva, la importancia del cargo del Fisco frente a los demás.

El hecho de que António Carvalho Prego dejara el oficio inquisitorial por uno de escribano del Juicio del Fisco muestra cómo los cargos internos de los tribunales eran vistos como inferiores a aquellos que implicaban competencias más específicas como eran los oficios de finanzas. Así, en 1594, el alcaide del Tribunal de Évora Francisco Alvares fue mejorado al recibir también la merced de escribano del Fisco.¹¹⁴ Del mismo modo, en 1803, el alguacil de Lisboa Pedro Inácio Xavier de Amorim, renunció al oficio inquisitorial por haber sido nombrado oficial de la Secretaría de los Negocios de Hacienda por el príncipe regente.¹¹⁵

Los puestos inquisitoriales no servían solo como elemento de estructuración social de los parientes de António Gonçalves Prego, sino también de otros miembros de su casa. Al entrar en el oficio de escribano del Fisco, el sobrino António Carvalho Prego traspasó, en diciembre de 1698, el servicio del cargo de portero de la Inquisición al cajero de su tío, de nombre Salvador Pereira.¹¹⁶ Este último, en ese momento, ya era propietario de uno de los oficios de solicitador, comprado por António Gonçalves Prego por 600.000 réis, en 1694 (Salvador Pereira desde entonces, y hasta la muerte de su patrón, dejó de recibir el salario anual de 60.000 réis para el reembolso del dinero gastado).¹¹⁷ Hijo de zapatero,¹¹⁸ Salvador Pereira era uno de los hombres de confianza de Gonçalves Prego, estaba a su servicio desde 1688.

António Gonçalves Prego todavía pudo dotar a otro miembro de su casa con un oficio inquisitorial. Después de prever, sucesivamente, la transferencia de su puesto de despensero para su sobrina, para su hermana y para su sobrino, finalmente, el 5 de abril de 1710, obtuvo del inquisidor general la autorización para dejar, tras su muerte, el cargo a su cajero Pedro Álvares Vi-

¹¹² ANTT, *RNL*, archivo 15A [antiguo 7A], cj. 86, lib. 471, f. 62 v.

¹¹³ F. Olival, *As Ordens Militares e o Estado Moderno...*, p. 762.

¹¹⁴ ANTT, *CG*, lib. 129, ff. 165 r-165 v.

¹¹⁵ ANTT, *IL*, lib. 123, f. 243 v.

¹¹⁶ ANTT, *IL*, lib. 108, f. 168 v.

¹¹⁷ ANTT, *IL*, lib. 108, f. 2; *Registo Geral de Tenças*, lib. 155, f. 188 v.

¹¹⁸ ANTT, *Habilitações do Santo Ofício, Salvador*, mz. 1, doc. 15.

laça que, como Salvador Pereira, vivía en la casa de Gonçalves Prego.¹¹⁹ Al final de su vida, António Gonçalves Prego había de este modo acumulado en su casa, tanto personalmente como por medio de su sobrino y criados, los oficios de despensero, de portero y de solicitador del Tribunal de Lisboa, además del de escribano del Juicio del Fisco. Oficios que eran para sus propietarios una fuente de ingresos no muy altos pero regulares. Lo que se concluye de tal acumulación es que, para él, los oficios servían como medio de retribución afectiva y de servicios, como si él se apropiara, dentro de la lógica de la economía de la merced, de algunos oficios inquisitoriales, tanto para mejor situar socialmente a su sobrino y sucesor, como para recompensar sus servidores de muchos años. Sin embargo, se nota un claro ascenso social de la familia.

A un Francisco António Prego, probablemente nieto de António Carvalho Prego y sobrino biznieto de António Gonçalves Prego, le fue dado, en 1756, como mayorazgo la Quinta do Chafariz de Andaluz, comprado por su ancestro despensero de la Inquisición.¹²⁰ El propio António Carvalho ya había obtenido un hábito de la Orden de Cristo. Sin duda un notable, aunque lento (la riqueza llegó mucho más rápido) ascenso social de esa familia de pequeños propietarios de tierras y artesanos. Los oficios inquisitoriales no parecen haber jugado el papel principal en esta movilidad, pero fueron, sin duda, esenciales al asegurar la limpieza de sangre de la familia y sobre todo por los contratos y por los privilegios financieros (y exenciones fiscales) que la participación en la lid inquisitorial implicaba y que explican por qué António Gonçalves Prego, prestamista y comprador de vastas rentas, por varias veces desistió de alienar el oficio de despensero del Santo Oficio.

Finalmente, pensamos que la documentación inquisitorial debe esconder otros casos similares a los de António Gonçalves Prego, que conseguiríamos reconstruir gracias a la documentación testamentaria y cartorial que por ahora no fue posible reunir en lo tocante a otros oficiales.

CONSIDERACIONES FINALES

Instrumentos de estructuración de una casa o de consolidación del lugar ocupado en la sociedad, los oficios legos del Santo Oficio portugués permiten que se tenga alguna idea de los medios a disposición de un estrato social intermedio y de formación letrada no universitaria de la población en su búsqueda de ascenso social o, en todo caso, de mantenimiento de la posición social. Ese ascenso –o esa estabilidad– se obtenía por medio de la certificación

¹¹⁹ La renuncia fue registrada oficialmente para evitar problemas con el sobrino, en quien había anteriormente hecho la renuncia, ANTT, *RNL*, archivo 15A [antiguo 7A], cj. 86, lib. 471, f. 63 r. Se le dio el título de cajero por parte del propio António Carvalho Prego en el proceso de habilitación. ANTT, *Habilitações do Santo Ofício, Pedro*, mz. 10, doc. 254.

¹²⁰ F. F. Portugal—A. Matos, *Lisboa em 1758, memórias paroquiais de Lisboa*, Coimbra, 1974, p. 259.

de la limpieza de sangre, necesaria para conseguir cualquier cargo en el Santo Oficio, por los privilegios inherentes a esos oficios y por la honra y prestigio que el vínculo inquisitorial implicaba.

De modo general, la cronología relativa a la patrimonialización y a la capitalización de los oficios inquisitoriales acompañó el modelo ya establecido en estudios sobre venalidad en general en el mundo portugués para los oficios de finanzas y de justicia. Sin embargo, lo que pretendemos aquí mostrar es que esa patrimonialización, que no puede ser asimilada sin matices a la venalidad, como hemos mostrado en estas páginas, existía no solo entre la población con posibilidades de acceso a los oficios de finanzas y justicia, sino también en un nivel más cercano a los medios de los oficios mecánicos.

Finalmente, en un equilibrio natural a la sociedad estamental ibérica, tanto el Santo Oficio en tanto institución, cuanto sus oficiales legos en tanto que miembros de clientelas específicas o de grupos familiares, encontraban ventajas en el mantenimiento del sistema. Resta saber si este modelo también se verifica en otras instituciones de la monarquía portuguesa.